



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0228

- 2011 - GORE-ICA/PR

Ica, 25 ABR. 2011



Visto el Oficio N° 316-2011-HSMSI/DE en el que la Unidad Ejecutora 405 Hospital Santa María del Socorro solicita una modificación en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras por un monto de **CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 NUEVOS SOLES (S/.55,000.00)** por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, recursos que tienen por finalidad exclusiva financiar el pago de guardias hospitalarias del personal asistencial de la mencionada entidad de acuerdo con lo mencionado en el Informe N° 010-2011-HSMSI-OPE/I;



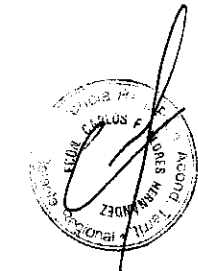
### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40º, numeral 40.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el artículo 22º numeral 22.1, literal a) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Copia fedateada de la citada resolución se presenta a la Dirección General del Presupuesto Público en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos, adjuntando las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria".

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

### SE RESUELVE:



808

**Artículo 1º.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2011, de acuerdo al siguiente detalle:



**SECCIÓN SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas  
**PLIEGO** : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

**DE LA(S)** :



**UNIDAD EJECUTORA** : 001 Sede Ica  
**FUNCIÓN** : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia  
**PROGRAMA FUNCIONAL** : 004 Planeamiento Gubernamental  
**SUBPROGRAMA FUNCIONAL** : 0005 Planeamiento Institucional  
**ACTIVIDAD O PROYECTO** : 1.061817 Conducir el Planeamiento y Presupuesto  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** 55,000.00  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 55,000.00

**TOTAL S/.** 55,000.00

=====

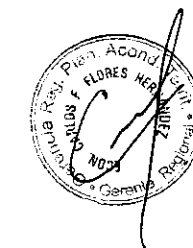
**TOTAL UNIDAD EJECUTORA** 55,000.00

=====

**TOTAL PLIEGO** 55,000.00

=====

**A LA(S)** :



**UNIDAD EJECUTORA** : 405 Hospital Santa María del Socorro



**FUNCIÓN** : 20 Salud  
**PROGRAMA FUNCIONAL** : 044 Salud Individual  
**SUBPROGRAMA FUNCIONAL** : 0097 Atención Médica Especializada  
**ACTIVIDAD O PROYECTO** : 1.000540 Atención Especializada de la Salud  
**FUENTE FINANCIAMIENTO** : Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES** 55,000.00  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 55,000.00

=====



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0228

- 2011 - GORE-ICA/PR



	TOTAL S/.	55,000.00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		55,000.00
		=====
TOTAL PLIEGO		55,000.00
		=====



**Artículo 2º.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**Artículo 3º.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 Abog. ALONSO NAVARRO CASANILLAS  
 PRESIDENTE REGIONAL

